

ORDENANZA N° 11580/2011.-
EXPTE.N° 4339/2011-

VISTO:

El Expediente N° 332/2011, del Departamento Ejecutivo Municipal Caratulado: “ Dirección de Comisiones Vecinales s/gastos realizados, adjunto Exptes. N°s. 147/11; 3555/11; 3558/11; 3559/11 ”, y

CONSIDERANDO:

Que la materia referente a las compras municipales está regulada por la Ley 3001 y por Ordenanza N° 10828/05.

Que también se sancionó la Ordenanza de Contabilidad bajo el N° 10854/05.

Que por Ley N° 9728 del 26 de julio de 2006, se reforma la Ley N° 3001 del 29 de noviembre de 1935, que actualiza la normativa anteriormente citada, atendiendo la operatividad que requieren estos tiempos y que reafirma la fundamentación del expediente considerado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZAR la cancelación del importe adeudado equivalente a la suma total de PESOS ONCE MIL CIENTO VEINTE C/NOVENTA (\$ 11120,90.-) en concepto de abono de la facturas pendientes de pago detallada en los Exptes. referenciados.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de mayo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, a/c Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.